



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

C. SUBVENCIONES

C.2. Convocatorias

CONSEJERÍA DE CULTURA Y TURISMO

EXTRACTO de la Orden de 5 de julio de 2021, de la Consejería de Cultura y Turismo, por la que se convocan becas para deportistas en las residencias deportivas de la Comunidad de Castilla y León para el curso 2021-2022.

BDNS (Identif.): 573991

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/573991>)

Asimismo la convocatoria puede consultarse en la sede electrónica de la Administración de la Comunidad de Castilla y León (<https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es>) utilizando el identificador BDNS.

Primero.– Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de las becas para deportistas en las Residencias Deportivas de la Comunidad de Castilla y León todos aquellos deportistas que cumplan los requisitos que se señalan a continuación:

- a) Tener entre 14 y 30 años en la fecha de la publicación del extracto de esta orden en el Boletín Oficial de Castilla y León, excepto para los deportistas que sean propuestos para ocupar una plaza en la Residencia Deportiva «Llano Alto» de Béjar (Salamanca), en cuyo caso, deberán tener entre 18 y 30 años.

Para el caso de deportistas que practiquen deportes adaptados para personas con discapacidad física, así como en aquellos casos en los que los deportistas sean propuestos para becas en régimen de externo, podrán tener más de 30 años a la fecha de la publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León del extracto de esta orden de convocatoria.

- b) Para las becas en régimen de interno, han de estar empadronados en un municipio de la Comunidad de Castilla y León diferente a la ubicación de la Residencia Deportiva.

Para aquellos deportistas que estén clasificados para los Juegos Olímpicos, Juegos Paralímpicos, Campeonatos de Europa o del Mundo en categoría sénior oficial, que sean Campeón de España en categoría sénior oficial o de Ligas de

máxima categoría sénior oficial, hayan quedado entre los tres primeros puestos de Campeonatos de Europa, entre los cinco primeros puestos de Campeonatos del Mundo, o hayan participado en los Juegos Olímpicos o Juegos Paralímpicos entre el 1 de julio de 2019 y el 30 de junio de 2021, así como para los deportistas de alto nivel y alto rendimiento propuestos por Federaciones Deportivas Españolas, entre el 1 de julio de 2019 y el 30 de junio de 2021, se excepciona este requisito de empadronamiento.

- c) Para las becas en régimen de externo, han de estar empadronados en un municipio de la Comunidad de Castilla y León.

Para aquellos deportistas que estén clasificados para los Juegos Olímpicos, Juegos Paralímpicos, Campeonatos de Europa o del Mundo en categoría sénior oficial, que sean Campeón de España en categoría sénior oficial o de Ligas de máxima categoría sénior oficial, hayan quedado entre los tres primeros puestos de Campeonatos de Europa, entre los cinco primeros puestos de Campeonatos del Mundo, o hayan participado en los Juegos Olímpicos o Juegos Paralímpicos, entre el 1 de julio de 2019 y el 30 de junio de 2021, se excepciona este requisito de empadronamiento.

- d) Realizar estudios oficiales durante el curso 2021-22, excepto para aquellos deportistas que practiquen deporte adaptado para personas con discapacidad física, siempre que opten por alguna de las plazas reservadas a los citados deportistas.

Para aquellos deportistas que estén clasificados para los Juegos Olímpicos, Juegos Paralímpicos, Campeonatos de Europa o del Mundo en categoría sénior oficial, que sean Campeón de España en categoría sénior oficial o de Ligas de máxima categoría sénior oficial, hayan quedado entre los tres primeros puestos de Campeonatos de Europa, entre los cinco primeros puestos de Campeonatos del Mundo, o hayan participado en los Juegos Olímpicos o Juegos Paralímpicos, así como los deportistas de alto nivel y alto rendimiento propuestos por sus Federaciones Deportivas Españolas, entre el 1 de julio de 2019 y el 30 de junio de 2021, se excepciona este requisito de realización de estudios oficiales.

- e) Ser propuesto para la beca por:
- La Federación Deportiva de Castilla y León de la modalidad deportiva en la que el deportista presenta resultados,
 - O por la Federación Deportiva Española de la modalidad deportiva en la que el deportista presenta resultados en los siguientes supuestos:
 - A. No existe Federación Deportiva de Castilla y León.
 - B. Existe Federación Deportiva de Castilla y León pero se ha exigido al deportista licencia de la Federación Deportiva Española para participar en competiciones europeas o mundiales.
 - C. Siempre que se trate de deportistas que ostenten la condición de deportista de alto nivel o alto rendimiento y no hayan sido presentados por su respectiva Federación Deportiva de Castilla y León.

- O por el Club Deportivo de la Comunidad de Castilla y León de la modalidad deportiva por la que se propone para la beca,
 - O de forma excepcional por alguno de los miembros de la Comisión de Valoración y, únicamente cuando hayan obtenido, clasificación para los Juegos Olímpicos, Juegos Paralímpicos o Campeonatos de Europa o del Mundo en categoría sénior oficial, que sean, Campeón de España en categoría sénior oficial o de Ligas de máxima categoría sénior oficial, hayan quedado entre los tres primeros puestos de Campeonatos de Europa, entre los cinco primeros puestos de Campeonatos del Mundo, o hayan participado en los Juegos Olímpicos o Juegos Paralímpicos, entre el 1 de julio de 2019 y el 30 de junio de 2021.
- f) Encontrarse en alguno de los siguientes supuestos:
- 1.º) Estar en posesión de Licencia federativa.
 - 2.º) Pertener a un Club Deportivo de la Comunidad de Castilla y León de la modalidad deportiva por la que se propone para la beca, en la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

Segundo.– Objeto.

La convocatoria en régimen de concurrencia competitiva de becas de deportistas en las Residencias Deportivas de la Comunidad de Castilla y León para el curso 2021-2022, con carácter de residentes internos o externos, en el número y en las Residencias Deportivas que a continuación se indican:

- a) Residencia «Victorio Macho» (Palencia).
- Primera convocatoria:
 - 12 Becas en régimen de interno, de las cuáles 4, se reservarán para deportistas de alto nivel y de alto rendimiento que hayan sido propuestos por la Federación Deportiva Española.
 - 5 Becas en régimen de externo, de las cuáles, 2 se reservarán para deportistas de alto nivel y de alto rendimiento que hayan sido propuestos por la Federación Deportiva Española.
 - Segunda convocatoria:
 - 4 Becas en régimen de interno, de las cuáles, 2 se reservarán para deportistas de alto nivel y de alto rendimiento que hayan sido propuestos por la Federación Deportiva Española.
 - 2 Becas en régimen de externo, de las cuáles, 1 se reservará para deportistas de alto nivel y de alto rendimiento que hayan sido propuestos por la Federación Deportiva Española.

b) Residencia «Río Esgueva» (Valladolid).

– Primera convocatoria:

77 Becas en régimen de interno, de las cuáles, 8 se reservarán a deportistas con discapacidades físicas o deportistas que practiquen deporte adaptado para personas con discapacidades físicas y otras 8 se reservarán para deportistas de alto nivel y de alto rendimiento que hayan sido propuestos por la Federación Deportiva Española.

15 Becas en régimen de externo, de las cuáles, 3 se reservarán a deportistas con discapacidades físicas o deportistas que practiquen deporte adaptado para personas con discapacidades físicas y otras 3 se reservarán para deportistas de alto nivel y de alto rendimiento que hayan sido propuestos por la Federación Deportiva Española.

– Segunda convocatoria:

9 Becas en régimen de interno, de las cuáles, 3 se reservarán a deportistas con discapacidades físicas o deportistas que practiquen deporte adaptado para personas con discapacidades físicas y otras 2 se reservarán para deportistas de alto nivel y de alto rendimiento que hayan sido propuestos por la Federación Deportiva Española.

6 Becas en régimen de externo, de las cuáles, 2 se reservarán a deportistas con discapacidades físicas o deportistas que practiquen deporte adaptado para personas con discapacidades físicas y otras 2 se reservarán para deportistas de alto nivel y de alto rendimiento que hayan sido propuestos por la Federación Deportiva Española.

c) Residencia «Llano Alto» de Béjar (Salamanca).

– Primera convocatoria:

12 Becas en régimen de interno, de las cuáles, 8 se reservarán para deportistas de alto nivel y de alto rendimiento que hayan sido propuestos por la Federación Deportiva Española.

– Segunda convocatoria:

2 Beca en régimen de interno, de las cuáles, 1 se reservará para deportistas de alto nivel y de alto rendimiento que hayan sido propuestos por la Federación Deportiva Española.

Tercero.– Bases reguladoras.

Orden CYT/656/2021, de 20 de mayo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de becas para deportistas en las Residencias Deportivas de la Comunidad de Castilla y León, publicada en el Boletín Oficial de Castilla y León n.º 103 de 31 de mayo de 2021.



Cuarto.– Cuantía.

El 100% de los gastos de manutención y, en su caso, de alojamiento de los beneficiarios de cada una de las becas para deportistas en las Residencias Deportivas de la Comunidad de Castilla y León.

Quinto.– Plazo de presentación de solicitudes.

Para la primera convocatoria será de 15 días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de este extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de Castilla y León.

Para la segunda convocatoria será del 6 al 24 de septiembre de 2021, ambos inclusive.

Valladolid, 5 de julio de 2021.

*El Consejero
de Cultura y Turismo,*
Fdo.: JAVIER ORTEGA ÁLVAREZ